



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DESLINDE DEL TRAMO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA NUM. 2: VEREDA DE LAS MARISMAS A EL CUERVO A SU PASO POR LOS RASILLOS (ORDEN MINISTERIAL DE 09/10/1963, BOE DE 19/10/1963) QUE DISCURRE Ó ATRAVIESA EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO PP-2 EL GAMO.

I.- Mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla de fecha 9 de marzo de 2018 se acordó iniciar el procedimiento para el deslinde del tramo de la vía pecuaria denominada Num. 2: Vereda de Las Marismas a El Cuervo a su paso por Los Rasillos (Orden Ministerial de 09/10/1963, BOE de 19/10/1963) que discurre ó atraviesa el ámbito territorial del sector de suelo urbanizable ordenado PP-2 El Gamo; así como delegar en la Alcaldía-Presidencia la fijación de la fecha en que habrían de llevarse a efecto las operaciones materiales del deslinde.

II.- En ejercicio de la competencia delegada, mediante Resolución de Alcaldía num. 631/2018, de 21 de marzo, se acordó fijar la fecha de las operaciones materiales de deslinde para el día 4 de mayo de 2018, a las 10,00 horas de la mañana, en la calle El Gamo a la altura de la pista polideportiva del IES Laguna de Tollón, de dicho término municipal, notificándose la celebración de dicho acto a todas las personas que figuraban como interesadas en el expediente.

III.- Practicado el mismo y levantado el correspondiente acta, se ha elaborado Propuesta de deslinde Parcial de la Vía Pecuaria " Vereda de Las Marismas a El Cuervo por Los Rasillos", redactada por el Ingeniero de Minas, D. José María Pérez Caballero.

Es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 155/1998, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Resolución num. 1097/2019, de 22 de mayo HE DISPUESTO:

Primero.- Abrir un periodo de información pública, anunciando en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, e-tablón y Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en las dependencias de la propia Delegación Territorial de Medio Ambiente, que el expediente se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio, y otorgando, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Segundo.- Poner el expediente en conocimiento de los particulares, Corporaciones Locales, Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas, Organizaciones o Colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente y otros órganos de la administración autonómica y estatal que resulten directamente afectados y consten como interesados en el correspondiente expediente, para que en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Informadas las alegaciones presentadas en los trámites anteriores, la Alcaldía-Presidencia formulará la propuesta de deslinde que comprenderá al menos la descripción de la vía pecuaria y demás lugares asociados al tránsito ganadero, plano detallado y relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias.

Dicha propuesta de deslinde, acompañada del expediente instruido al efecto, será elevado al Pleno de la Corporación para su resolución, previo informe de la Secretaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Fdo.- Francisco Cordero Ramírez

Código Seguro De Verificación:	2HB61BY4n09sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	29/05/2019 12:22:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2HB61BY4n09sZ2I1zN7v5A==		

